



**ACTA**

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2026/2	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria urgente

**Fecha:**

15 de enero de 2026

**Duración:**

Desde las 12:30 hasta las 12:51

**Lugar:**

Dependencias municipales (Cofradia)

**Presidida por:**

MARIA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

CRISTINA COVES JODAR

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
██████████	Ana Antón Ruiz	SÍ
██████████	Ana María Blasco Amorós	SÍ
██████████	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
██████████	David Fernández Ortiz	SÍ
██████████	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
██████████	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
██████████	Francisca García Cerdá	NO
██████████	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

crístina coves jodar (1 de 2)  
Firma  
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)  
Firma  
HASH



**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



██████████	Jose Francisco López Sempere	SÍ
██████████	José Pedro Martínez González	SÍ
██████████	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
██████████	Maria Loreto Serrano Pomares	SÍ
██████████	María Manuela Baile Martínez	SÍ
██████████	María Dolores Tomás López	SÍ
██████████	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
██████████	Mireia Moya Lafuente	SÍ
██████████	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
██████████	Rosa María Fernández Amador	SÍ
██████████	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
██████████	Yolanda Seva Ruiz	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>DECLARACIÓN URGENCIA</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes. La urgencia del expediente viene motivada por la necesidad de someter a Información pública el Estudio de Viabilidad y el proyecto básico de la "INICIATIVA PRIVADA de CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.".

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

**Expediente 10282/2025.APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE “parcela de equipamiento deportivo (RD) en Avenida de Albacete, 6 de Santa**

<b>Pola”.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en el que se reseñan los siguientes

### **1. ANTECEDENTES.**

**La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2025, como órgano urbanístico promotor, adoptó los siguientes**

#### **ACUERDOS:**

**Primero.- Someter, conforme a lo establecido por el art. 61 LOTUP el expediente completo del Estudio de Detalle denominado: “ESTUDIO DE DETALLE SOBRE PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (RD) en AVENIDA DE ALBACETE, 6, de SANTA POLA”, I (PG\_2008), al trámite de participación pública y consultas, que se extenderá por un período de veinte días, mediante inserción de Edicto en el DOGV, y en prensa escrita comercial diaria de amplia difusión.**

**Durante el referido plazo el expediente permanecerá expuesto y disponible, para su consulta: 1) en el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento (C/ Santa Isabel, 6, de Santa Pola); y, 2) en el portal electrónico del Ayuntamiento (<https://www.santapola.es/plan-general-2>), en formato electrónico indeformable, apto para su descarga.**

**El Edicto fue publicado en el DOGV n.º 10257 de fecha 09.12.2025 y en el Diario Información de Alicante del día 1 de diciembre de 2025**

**Segundo.- Realizar de modo expreso y particularizado las siguientes consultas, con remisión de copia electrónica indeformable de la documentación expuesta al público:**

**A administraciones públicas afectadas:**

**- Consellería de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de la Generalitat Valenciana.**

**Expediente GVA-SOLCON-4258652, N.º Registro GVRTE/2025/5522384 de fecha Registro 20/11/2025 . No se ha evacuado informe en plazo.**

**A empresas suministradoras, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, en los términos y a los efectos del**

**art. 55.2 (pfo. 2º) LOTUP:**

- **A la mercantil concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado: HIDRAQUA, SA. Remitido 2025-S-RE-21822 en fecha 21/11/2025 . No se ha evacuado informe en plazo.**
- **A la mercantil concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: URBASER, SA. Remitido 2025-S-RE-21823 en fecha 21/11/2025. No se ha evacuado informe en plazo.**
- **A LA EMPRESA SUMINISTRADORA de Energía Eléctrica, titular, en la zona, de la Red de suministro en Baja Tensión: IBERDROLA SA. Remitido 2025-S-RE-21826 en fecha 21/11/2025. No se ha evacuado informe en plazo.**
- **A LA EMPRESA SUMINISTRADORA de Gas, titular, en la zona, de la Red de suministro, remitido 2025-S-RE-21824 en fecha 21/11/2025. Ha presentado escrito 2025-E-RE-21297 de fecha 5 de diciembre 2025, donde afirma que no existen instalaciones de gas propiedad de Nedgia Cegas, S.A., en la zona del proyecto.**
- **A las empresas suministradoras de los servicios de telefonía y telecomunicaciones con tendidos en la zona. No han evacuado informe en plazo.**

**La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permite seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4 de la LOTUP.**

En el trámite del expediente urbanístico del ED no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

- **La aprobación definitiva del Estudio de Detalle pone fin al trámite municipal del referido Plan. De conformidad con lo establecido por los artículos: 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de tal acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación y exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.**

Obra en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General, evacuada en los términos del artículo 33.c 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** que piensan que este intento de acabar la piscina tiene unas bases sólidas y esperan que se materialicen y lo que realmente se está aprobando hoy es que se puedan hacer dos plantas más que son necesarias para hacer la residencia deportiva. Su Grupo estará atento a que el acceso a la

piscina sea libre.

Hizo uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente** indicando que cuando tengan el pliego que se lo pasen para poder saber cuales son las tarifas, el acceso a la infraestructura, y tener la información previa. Entiende que todavía no se tiene el pliego pero si ya se tiene una idea de lo que va a ser les gustaría saberlo o en una posterior reunión, aunque sea antes de tratarlo en el Pleno, porque para su Grupo es muy importante que tenga la condición de piscina pública.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que el requisito imprescindible es que sea una piscina pública. Sigue explicando que el edificio que se está planteando es una residencia de deportistas ya que se está trabajando mucho para traer deportistas de diferentes lugares del mundo. Además para los diferentes eventos deportivos como la media maratón, los de Club Náutico , futbol. También les explica que la piscina contará con gimnasio y restaurante que será público y accesible a todo el mundo. Será un complejo deportivo importante tanto para los deportistas como para toda los vecinos.

Hizo uso de la palabra el **Sr. López Sempere**, indicando que es cierto que es lo más pide el pueblo. Agradece que la Sra. Ortiz Gómez les ha facilitado el acceso al Proyecto. Pregunta sobre varias dudas del proyecto. También pregunta por las alegaciones y se sabe que ha presentado un escrito telefónica.

La **Sra. Ortiz Gómez** indica que no son alegaciones, es un escrito para actuar cuando empiece la obra y una guía de como actúa ante una incidencia. Cargará el escrito en el expediente para que tengan acceso.

Interviene el **Sr. Martínez González**, diciendo que es un acto formal de la aprobación definitiva del estudio de detalle que se ha tramitado por el departamento de urbanismo sin ninguna alegación. Ahora lo que procede es la exposición pública del estudio de viabilidad y del proyecto que ha presentado la empresa que hasta ahora la cumplido escrupulosamente todo lo que se la pedido desde diferentes departamentos del Ayuntamiento. Durante el tiempo de exposición pública se va a ir trabajando con el Pliego. Se ha contratado una empresa consultora para que apoye porque es un expediente complejo. Continúa explicando que el proyecto es el pliego técnico y el pliego administrativo. Indica que se lo pasarán para que puedan hacer las aportaciones que consideren. Están abiertos a cualquier sugerencia de un proyecto que todos quieren para Santa Pola.

Haces uso de la palabra el **Sr. Piedecausa Amador** explicando que no hay nada adjudicado, porque parece que ya se daba por asegurado que el proyecto estaba adjudicado a la empresa



que ha presentado el estudio de detalle. Tienen que tener claro que lo que se va a aprobar es el estudio de detalle y después iniciarán el expediente de licitado del proyecto al que pueden optar cualquier empresa que se presente.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el art. 61.2 LOTUP y vista la propuesta de resolución PR/2026/113 de 13 de enero de 2026 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle sobre “parcela de equipamiento deportivo (RD) en Avenida de Albacete, 6 de Santa Pola”.**

**SEGUNDO.- Remitir una copia digital del Estudio de Detalle a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (RAIPU).**

**TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle; junto con sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, para su entrada en vigor, una vez conste la inscripción del Estudio de Detalle en el RAIPU.**

**CUARTO: Se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 27/02/2026